



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cesar, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: KARINA PAOLA HERNÁNDEZ ACOSTA.

DEMANDADO: JUAN DAVID CASTRO CASTRO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2015 00221 00.

Se recibe nuevamente, vía correo electrónico de la fecha memorial suscrito por la demandante manifestando que autoriza a la señora VILMA ROSA HERNÁNDEZ ACOSTA, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria a favor de la menor NATALIA CAROLINA CASTRO HERNÁNDEZ a partir de enero de 2022, teniendo en cuenta que se le hace imposible realizar el cobro por motivos laborales.

Revisado el Portal del Banco Agrario, se aprecia que para el cobro de los títulos judiciales la demandante cuenta con ORDEN DE PAGO PERMANENTE para reclamar las cuotas alimentarias. Por lo tanto, por ser procedente se ORDENA anular la correspondiente orden y autorizar a la señora VILMA ROSA HERNÁNDEZ ACOSTA con c.c. 1.065.658.106 según autorización expresa de la demandante para que continúe cobrando los títulos judiciales que se llegaren a depositar en el Banco Agrario a partir de enero de 2022.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b23907d581b76c0eaad095542b1853dcc685e8baa228b625bb85d19fcf3c31f

Documento generado en 08/12/2021 06:16:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>